

**RESOLUCIÓN N°862
(07 DE NOVIEMBRE DE 2025)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL DIAGNOSTICO INTEGRAL DE ARCHIVOS DE ESE HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA DE TURBO”

EL GERENTE de la **E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA DE TURBO** en uso de sus Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias que rigen en las Empresas Sociales del Estado, en especial la Ley 909 de 2004, y el Decreto No. 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA**, es una entidad de carácter público, dotada de autonomía administrativa, operativa y financiera, con patrimonio propio y vigilado por la superintendencia nacional de salud, establecida de acuerdo con las leyes colombianas. El objeto social es el autorizado por la ley para las empresas sociales del estado que prestan los servicios de salud a los regímenes subsidiado, contributivo, particulares y regímenes especiales quienes prestan sus servicios en el **DISTRITO DE TURBO** y todos sus corregimientos y veredas, en los cuales se tiene autonomía de acuerdo con la habilitación adjudicada por el **MINISTERIO DE SALUD** y la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** medio de la prestación del servicio y mejoramiento de la calidad de vida de sus usuarios.

Que la ley 594 de 2000, ley general de archivos, en su artículo 3 define la gestión documental como el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades desde su origen hasta su disposición final, con el objetivo de facilitar su utilización y conservación.

Que el artículo 4 de la Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivos -, establece que el objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, de tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia.

Que el decreto 2609 de 2012, establece en su anexo III, inciso a, el **DIAGNÓSTICO DE GESTIÓN DOCUMENTAL**, el cual sirve como herramienta indispensable para verificar el cumplimiento de la normatividad archivística con relación a la identificación de los aspectos archivísticas, tecnológicas y culturales, adicionalmente permite establecer las estrategias encaminadas a la optimización de los procesos y servicios que ofrece el archivo, incluyendo la información en todos los soportes.

Que el artículo 1.2.3. del acuerdo 001 del 29 de febrero de 2024 "**DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS**", establece que las entidades del estado colombiano deben llevar a cabo un diagnóstico integral de la gestión documental y que este diagnóstico debe evaluar los aspectos administrativos, de conservación y preservación de documentos, así como la infraestructura física y tecnológica. Además, debe revisar el estado de las políticas de gestión y el desempeño institucional que afectan la gestión de la información y el desarrollo de la función archivística.

Que la **ESE HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA**, en cumplimiento con el párrafo anterior y en concordancia con el artículo 8 del decreto 2609 de 2009, "**INSTRUMENTOS PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL**" y la ley 1712 de 2014, elaboro su diagnóstico integral de archivos como la herramienta para alinear los planes estratégicos con la función archivística de la entidad, teniendo en cuenta sus necesidades, riesgos, debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas identificadas durante el desarrollo del diagnóstico integral de archivos.

Que mediante la resolución No 181 del 28 de marzo de 2018, se creó el comité institucional de gestión y desempeño, **ESE HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA DE TURBO DE ANTIOQUIA**.

En mérito de lo anterior, la **GERENTE** de la **ESE HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBACION, Aprobar y adoptar el diagnóstico integral de archivos como la herramienta institucional de verificación del estado actual de la gestión documental en aspectos administrativos, archivísticos, de conservación, infraestructura y tecnología; así, como la validación de su cumplimiento normativo, identificación de aspectos críticos, debilidades, fortalezas, oportunidades y amenazas de la entidad entorno al cumplimiento de la función archivística y los resultados del índice de medición de desempeño institucional - idi, el índice de transparencia y acceso a la información pública - ita, los resultados del autodiagnóstico del modelo de gestión documental y administración de archivos – MGDA u otros modelos de madurez o mediciones realizados en la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, El presente diagnóstico integral de archivos es un documento de carácter flexible y sujeto a ajustes o actualizaciones por parte de la subgerencia administrativa y financiera, con el acompañamiento del responsable de gestión documental y archivos. dichas modificaciones se realizarán conforme a los cambios en la planeación institucional, los resultados del índice de desempeño institucional (idi), el índice de transparencia y acceso a la información pública (ita), el autodiagnóstico del modelo de gestión documental y administración de archivos (mgda) y la normatividad archivística emitida por el archivo general de la nación. en todos los casos, el diagnóstico integral de archivos deberá ser presentado y socializado ante el comité institucional de gestión y desempeño.

ARTÍCULO TERCERO: SEGUIMIENTO Y EVALUACION, Desígnese, a la **OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN** para que realice el seguimiento, evaluación y auditoria a las operaciones administrativas y técnicas identificadas en el diagnóstico integral de archivos.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN Y CONSULTA, El presente diagnóstico integral de archivos, se publicará en cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 3564 de 2015 de MINTIC, la **E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA DE TURBO**, pone a disposición de la ciudadanía y grupos de interés la siguiente información con el ánimo de

¡Servicios con Sentido Humano!

NIT. 890981137-8
TURBO - ANTIOQUIA





garantizar el derecho al acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio del mismo en la página web de la institución (www.hfv.gov.co), en la sección de transparencia menú gestión documental.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA, La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todos los actos administrativos que le sean contrarios.

Dada en Turbo Antioquia, a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

KATERIN JULIETH ANAYA GOMEZ
GERENTE

Proyecto: ASOMUNICIPIOS EAT Contratista:	Reviso: HERMINIO VALOYES CAICEDO Cargo: SUBGERENTE ADMINISTRATIVO / SUPERVISOR	Aprobó: KATHERINE PEÑATES VALENCIA Cargo: JEFE DE OFICINA JURÍDICA
--	--	--

